Naciones Unidas A/52/387

Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 1997
Español
Original: francés/inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 a) del programa
Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–6	2
II.	Descripción del Fondo	7–11	2
III.	Contribuciones y promesas de contribuciones	12–19	3
IV.	Fondos disponibles	20–22	6
V.	Desembolsos efectuados	23–30	7
VI.	Tipos de tortura y de secuelas de la tortura	31–33	9
VII.	Búsqueda de financiación	34–36	10
VIII.	Conclusiones	37	10

Anexos

I.	Organizaciones humanitarias que reciben subvenciones del Fondo	11
II.	Declaración del Sr. Ivan Tosevski, de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, hecha en el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el 27 de marzo de 1997	16
III.	Cómo abonar una contribución o hacer una promesa de contribución al Fondo	18

97-25380 (S) 141097 201097 221097

I. Introducción

1. Numerosos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos contienen disposiciones sobre la prohibición y eliminación de la tortura. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone en su artículo 4 que la tortura no se tolerará en ninguna circunstancia, ni siquiera durante estados de excepción o conflictos bélicos. En fecha 16 de junio de 1997, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes estaba en vigor en 102 Estados. En la mayor parte de los Estados numerosas disposiciones del derecho interno prohíben y sancionan toda forma de tortura.

2. No obstante, en muchos países se sigue practicando la tortura, hasta el punto de que, en su resolución 1997/38, de 11 de abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos se declaró "consternada ante la difundida práctica de la tortura". Según la información de que disponen las Naciones Unidas, la tortura –uno de los atentados más graves contra la integridad humana– deja secuelas físicas y psicológicas que pueden durar varios años o ser irreversibles para las víctimas directas (véase la sección VI *infra*), así como causar traumas a sus familiares.

3. A fin de prestar asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familias, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 36/151 de 16 de diciembre de 1981, creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En cumplimiento de los diapositivos adoptados en 1981 en virtud de esa resolución (véase el documento A/36/540, anexo), el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea General un informe sobre la administración del Fondo, en el que se indican las promesas de contribuciones y las sumas recibidas, los fondos disponibles y los gastos efectuados con cargo al Fondo. El presente informe se ha preparado con arreglo a los diapositivos mencionados precedentemente (véanse las secciones III, IV y V *infra*).

4. De conformidad con la resolución mencionada, en 1982 se estableció una Junta de Síndicos a fin de asesorar al Secretario General en relación con la situación financiera del Fondo y formular recomendaciones sobre las peticiones de asistencia financiera para los proyectos y programas (véanse los párrafos 5 a 11 *infra*).

5. En su resolución 51/86, de 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General dio las gracias a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que habían adoptado contribuciones al Fondo (véase A/51/465). La Asamblea hizo un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares para que aporten contribuciones, con carácter periódico cada año antes de la reunión de la Junta de Síndicos. Se ha previsto celebrar la próxima reunión del 11 al 22 de mayo de 1998, en Ginebra. La Asamblea pidió a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo que aumenten en forma considerable el monto de las contribuciones a fin de atender la demanda cada vez mayor de asistencia en todo el mundo. En efecto, en 1996 se solicitaron al Fondo más de 5 millones de dólares de asistencia a las víctimas de la tortura; en 1997 la cifra fue de 7 millones de dólares (o sea, 2 millones de dólares más)[1].

6. El apoyo del Fondo es primordial para las organizaciones interesadas, ya que no hay muchas fuentes de financiación de la asistencia a las víctimas de la tortura[1]. Sucede a veces, incluso, que programas de asistencia a las víctimas se interrumpan por falta de medios financieros. Por ejemplo, en 1997 el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) (Chile), se vio en la lamentable necesidad de poner fin a su programa, después de 14 años de actividad. Así pues, en su resolución 1997/38, de 11 de abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos apoyó las recomendaciones de la Asamblea General, tomó nota de la información complementaria comunicada por el Secretario General[2] y recordó la necesidad de que las contribuciones se aporten *antes* de la reunión anual de la Junta de Síndicos a fin de impedir que, al no disponerse de las cantidades suficientes, se interrumpan programas cuya continuación depende decisivamente de la acción del Fondo.

II. Descripción del Fondo

A. Mandato

7. De conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, el Fondo recibe contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a fin de distribuirlas por los cauces establecidos para la prestación de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y sus familias. Según la práctica establecida por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga financiación a las organizaciones que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, social, económica o jurídica a las víctimas de la tortura y a sus familiares. Cuando cuenta con fondos suficientes, financia accesoriamente proyectos de formación en el tratamiento de víctimas de la tortura para profesionales de la salud mediante seminarios o conferencias especializados.

B. Administración

8. Según el Reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas, la administración del Fondo está a cargo del Secretario General, asistido por una Junta de Síndicos compuesta de un Presidente y de cuatro miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, nombrados a título individual por el Secretario General con arreglo a una distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos, por un mandato de tres años renovable.

9. La Junta de Síndicos está integrada por el Sr. Jaap Walkate (Países Bajos, Presidente), el Sr. Ribot Hatano (Japón), la Sra. Elisabeth Odio Benito (Costa Rica), el Sr. Ivan Tosevski (ex República Yugoslava de Macedonia) y el Sr. Amos Wako (Kenya). La Junta celebra un período de sesiones anual en primavera, en la Oficina de las Naciones en Ginebra, en el que se examinan durante dos semanas los numerosos proyectos recibidos. El Consejo recomienda subvenciones al Secretario General respecto de los proyectos y programas que responden al mandato del Fondo y que le parecen apropiados. Una vez aprobadas por el Alto Comisionado de Derechos Humanos, en nombre del Secretario General, se informa a las organizaciones beneficiarias el pago de las subvenciones durante el verano, y de las posibles condiciones conexas. Esas organizaciones deben presentar, antes del final de diciembre, sus informes y estados financieros relativos a la correcta utilización de los fondos recibidos. Esos informes son analizados por la secretaría del Fondo y sometidos al examen de la Junta de Síndicos (para más detalles, véase el párrafo 11 *infra* y el informe del Secretario General A/50/512, capítulo IV).

10. Durante su período de sesiones anual, la Junta examina los medios de obtener nueva financiación, celebra una reunión con los Estados donantes y recibe a las organizaciones no gubernamentales interesadas que lo soliciten y escucha sus argumentos. Al final del período de sesiones el Presidente ofrece una conferencia de prensa. De conformidad con las directivas aprobadas por la Junta y el Secretario General y comunicadas a la Asamblea General (véase el documento A/48/520, anexo I, apéndice V, párr. 21), en abril de 1997 el Presidente de la Junta visitó proyectos financiados por el Fondo en Argentina y Uruguay. En esa ocasión, el Presidente celebró conversaciones con autoridades de esos países con objeto de prever contribuciones al Fondo.

11. A lo largo del año la secretaría del Fondo recibe información, informes y estados financieros y auditorías de las organizaciones beneficiarias de las subvenciones. Los analiza y, si lo considera necesario, pide nuevos datos y prepara para la Junta sinopsis y observaciones sobre la gestión administrativa y financiera de los programas por las organizaciones beneficiarias. Ayuda a las organizaciones que lo soliciten en la formulación de nuevos proyectos que se habrán de presentar a fin de solicitar financiación. Reúne información sobre el seguimiento de los programas ya financiados y controla la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Síndicos sobre la utilización de las subvenciones, aprobadas por el Secretario General. Asimismo, la secretaría del Fondo vigila, junto con los servicios competentes, las cuestiones financieras relacionadas con la gestión del Fondo. Organiza el período de sesiones anual de la Junta de Síndicos y permanece en contacto con su Presidente entre los períodos de sesiones.

III. Contribuciones y promesas de contribuciones

12. Todos los años el Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. Para atender las solicitudes de financiación durante el año en curso, las contribuciones deben pagarse al Fondo *antes del mes de mayo*, a fin de que se puedan registrar debidamente y estén disponibles durante el período de sesiones anual de la Junta de Síndicos. Toda contribución pagada con posterioridad se tendrá en cuenta para el ejercicio siguiente. La lista de las contribuciones aportadas o prometidas por los gobiernos desde febrero de 1982 a septiembre de 1996 figura en el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/51/465, anexo I).

A. Contribuciones

1. Evolución de las contribuciones de los gobiernos

13. El número de Estados que aportan contribuciones al Fondo ha aumentado de 5 en 1982 a 32 en 1997.

Cuadro 1
Evolución del número de Estados que aportan contribuciones al Fondo

Año	*Número de Estados donantes*
1982	5
1983	8
1984	18
1985	13
1986	21
1987	19
1988	24
1989	20
1990	14
1991	20
1992	16
1993	27
1994	30
1995	25
1996	26
1997	32

14. Desde el informe anterior del Secretario General (A/51/465), los gobiernos siguientes han aportado contribuciones voluntarias al Fondo, en el período que va del 17 de septiembre de 1996 al 15 de agosto de 1997.

15. Respecto del cuadro 2 se pueden formular las observaciones siguientes: Nepal y Filipinas aportaron contribuciones por primera vez. La contribución de Australia se ha multiplicado por 14 en relación con los años anteriores (véase A/51/465, anexo I). Argelia ha triplicado su contribución de 1996 y Chile casi hizo otro tanto. La República de Corea duplicó su contribución respecto del año anterior. Irlanda ha aumentado su contribución de manera constante desde 1989: la de 1997 es superior en un tercio a la del año precedente. Finlandia, que había dejado de contribuir regularmente en 1995, volvió a prestar su apoyo en 1997, a un nivel superior. Noruega, que desde 1993 había reducido sus contribuciones, este año aportó nuevamente una contribución de alto nivel, equivalente prácticamente al doble de la de 1996. También aumentaron sus contribuciones Andorra, Luxemburgo y Suiza. Los Estados Unidos de América han aportado por cuarto año consecutivo una contribución de 1,5 millones de dólares, lo que hace de ellos el principal contribuyente al Fondo, por delante de Alemania, Dinamarca, Finlandia, el Japón, Noruega y Suecia. Desde 1982, los principales contribuyentes al Fondo son los Estados Unidos (más de 10 millones de dólares), Dinamarca (casi 2,5 millones de dólares), Suecia (más de 2 millones de dólares), Finlandia (casi 2 millones de dólares), Alemania (casi 2 millones de dólares), Noruega y los Países Bajos (1 millón de dólares). Los gobiernos de los países en desarrollo siguen aportando contribuciones simbólicas no insignificantes (por ejemplo, con una contribución de 5.000 dólares de los Estados Unidos se puede conceder una subvención a ciertas organizaciones), especialmente para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en tal sentido por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Cuadro 2
Contribuciones recibidas de los gobiernos entre el 17 de septiembre de 1996 y el 15 de agosto de 1997

Gobiernos	*Contribuciones (en dólares EE.UU.)*	*Año*	*Número de la contribución*
Alemania	89 090,00	1997	15
	11 561,00	1997	16
Argelia	10 000,00	1997	4
	5 000,00	1997	5
Andorra	3 000,00	1997	3
Argentina	3 000,00	1997	7
Australia	50 000,00	1997	5
Austria	20 000,00	1996	13
	20 000,00	1997	14
Bélgica	48 074,00	1996	7
Brasil	5 000,00	1997	5
Canadá	18 401,00	1997	14
Chile	4 000,00	1996	4
	10 000,00	1997	5
Chipre	1 000,00	1997	8
	990,00	1997	9
Dinamarca	305 405,00	1997	15
Estados Unidos de América	1 500 000,00	1997	13
Filipinas	10 000,00	1996	1
	10 000,00	1997	2
Finlandia	214 278,00	1997	14
Grecia	10 300,00	1997	14
Irlanda	70 353,00	1997	13
Islandia	5 674,00	1997	11
Japón	100 000,00	1996	11
Kenya	1 000,00	1996	4
Liechtenstein	8 000,00	1997	9
Luxemburgo	11 197,00	1997	14
Malta	1 500,00	1996	3
Nepal	1 000,00	1997	1
Noruega	79 213,00	1996	11
República de Corea	19 988,00	1997	4
Santa Sede	1 000,00	1997	2
Sri Lanka	1 000,00	1996	6
	1 000,00	1997	7
Sudáfrica	22 766,00	1997	1
Suecia	388 601,00	1997	11
Suiza	29 630,00	1996	9

2. Contribuciones de particulares

16. En 1997, contribuyentes regulares al Fondo, como el Sr. Olivier Girardot (Francia) y la Sra. Rita Maran (Estados Unidos de América) siguieron proporcionando su ayuda, y sus aportaciones se elevaron respectivamente a 198 dólares y 25 dólares de los Estados Unidos.

3. Contribuciones recibidas a tiempo para ser asignadas durante el 16° período de sesiones de la Junta

17. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos (véase el párrafo 12), se insta a los donantes a que aporten sus contribuciones antes del período de sesiones anual de la Junta de Síndicos, ya que ésta sólo puede tomar en consideración las contribuciones efectivamente pagadas y debidamente registradas en el momento en que adopta sus recomendaciones sobre las subvenciones. En el cuadro 3 se da cuenta de las contribuciones recibidas a tiempo para ser asignadas durante el 16° período de sesiones del Consejo, o sea entre el 1° de junio de 1996 y 19 de mayo de 1997.

Cuadro 3
Contribuciones recibidas a tiempo para ser asignadas durante el 16° período de sesiones de la Junta

Estado		*Cuantía*	*1996*	*1997*	*Número de la contribución*
Argelia		10 000		X	4
Argelia		5 000		X	5
Alemania		89 090		X	15
Andorra		3 000		X	3
Arabia Saudita		10 000	X		1
Austria		20 000	X		13
Bélgica		48 074	X		7
Brasil		5 000		X	5
Canadá		18 401		X	14
Chile	1	4 000	X		
Chile	2	10 000		X	4
Chipre	1	1 000		X	8
Chipre	2	990		X	9
Dinamarca		340 049	X		14
Dinamarca		305 405		X	15
España		53 954	X		11
Estados Unidos		1 500 000		X	13
Finlandia		214 278		X	14
Irlanda	1	47 100	X		12
Irlanda	2	70 353		X	13
Islandia		5 674		X	11
Japón		100 000	X		11
Kenya	1	1 000	X		3
Kenya	2	1 000	X		4
Liechtenstein		8 000		X	9
Malta		1 500	X		3
Nepal		1 000		X	1
Noruega		79 213	X		11
Nueva Zelandia		16 948	X		11
Países Bajos		287 976	X		14
Filipinas		10 000	X		1

Estado	*Cuantía*	*1996*	*1997*	*Número de la contribución*
Filipinas	10 000		X	2
República de Corea	19 988		X	4
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	46 154	X		7
Santa Sede	1 000		X	2
Sri Lanka	1 000	X		6
Sudáfrica	22 766		X	1
Suiza	29 630		X	9
O. Girardot	198	X		
R. Maran	25	X		
Total	**3 398 768**			

Gráfico 1

Contribuciones recibidas para el 16° período de sesiones

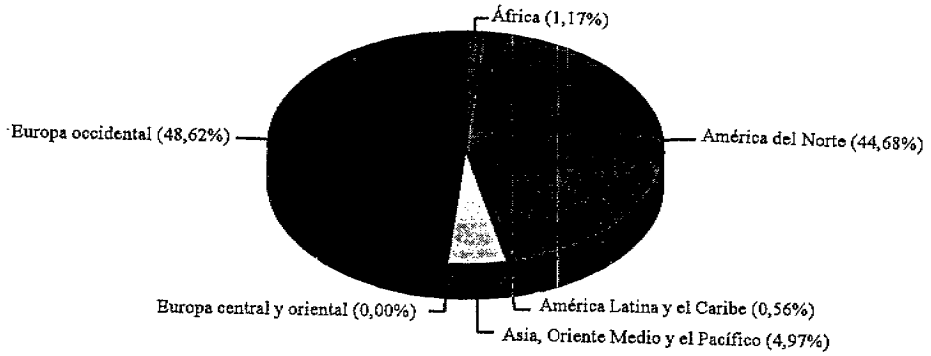

B. Promesas de contribuciones

18. Las promesas de contribuciones de los gobiernos al Fondo se hacen directamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, que se celebra en Nueva York, o bien a la Comisión de Derechos Humanos durante su período de sesiones anual , en Ginebra.

19. Al 15 de agosto de 1997 estaban pendientes de pago las promesas de contribuciones siguientes:

País	*Dólares EE.UU.*	*Año*
Brasil	10 000	1995
Brasil	10 000	1996
Mónaco	11 741	1996
Países Bajos	384 615	1997
Sudáfrica	8 888	1996

IV. Fondos disponibles

16° período de sesiones

20. La Junta de Síndicos celebró su 16° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 20 al 30 de mayo de 1997. El 11 de junio de 1997 se publicó en Ginebra un comunicado de prensa en relación con ese período de sesiones[3].

Cuantía de los fondos disponibles para el 16° período de sesiones

21. De conformidad con el reglamento aplicable a los fondos de contribuciones voluntarias, debe constituirse una reserva del 15% de los desembolsos previstos con destino al año siguiente y debe asignarse el 13% a gastos de mantenimiento del programa. Después de deducir esas reservas y esos gastos del total de las contribuciones recibidas a tiempo para su asignación durante el 16° período de sesiones de la Junta (véase el párrafo 17, cuadro 3 y gráfico 1), la suma

disponible al 20 de mayo de 1997, primer día del 16° período de sesiones de la Junta de Síndicos, era de 3.036.054 dólares.

Cuantía disponible para el 17° período de sesiones

22. Después del 20 de mayo de 1997 se ha recibido un total de 633.905 dólares. Esa suma será asignada durante el 17° período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1998. Las contribuciones recibidas proceden de los donantes regulares siguientes: Alemania (11.561 dólares), Argentina (3.000 dólares), Australia (50.000 dólares), Austria (20.000 dólares), Grecia (10.300 dólares), Luxemburgo (11.197 dólares), Noruega (138.246 dólares), Sri Lanka (1.000 dólares) y Suecia (388.601 dólares). Cabe recordar que en 1997 se pidió al Fondo un total de 6,8 millones de dólares. Si en 1998 la demanda permaneciera en ese nivel, para satisfacerla totalmente la cuantía de las contribuciones voluntarias que deberá recibirse antes de mayo de 1998 tendrá que ser de 6,2 millones de dólares.

V. Desembolsos efectuados

Solicitudes de asistencia

23. Las solicitudes de asistencia a las víctimas de la tortura aumentan constantemente. En 1996 se solicitaron al Fondo más de 5 millones de dólares para 96 proyectos y subproyectos en 54 países. En 1997 se han solicitado 6,8 millones de dólares para 117 proyectos en 64 países.

Recomendaciones de la Junta de Síndicos en su 16° período de sesiones

24. La Junta de Síndicos formuló recomendaciones respecto de la asignación de fondos a los proyectos por la totalidad de la suma disponible (véanse los párrafos 17 y 21), a saber, 3.036.054 dólares; de esta suma, 100.000 dólares eran para subvenciones de urgencia entre los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

Métodos de trabajo

25. Una descripción detallada de las normas para el examen de las solicitudes de financiación y de los programas subvencionados (criterios de selección, presentación de una solicitud de subvención, función de la secretaría del Fondo y de la Junta de Síndicos, tipos de solicitudes recibidas, subvenciones de urgencia, etc.) figura en los informes del Secretario General (A/50/512, capítulo IV, y A/48/520, anexo I, Informe de síntesis del Secretario General: 10 años del Fondo).

26. Desde su primer período de sesiones, la Junta de Síndicos adopta todos los años, y de ser necesario revisa, sus directrices sobre el modo de tramitar las propuestas de financiación recibidas y los programas subvencionados. Esas directrices figuran en el informe del Secretario General (A/48/520, anexo I, capítulo III y apéndices II, IV y V, y anexo V). La Junta de Síndicos somete sus recomendaciones a la aprobación del Secretario General, y éste informa al respecto a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

Decisiones de la Secretaría

27. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General, aprobó el 9 de junio de 1997 las recomendaciones de la Junta de Síndicos sobre la concesión de subvenciones a 104 programas presentados por 94 organizaciones humanitarias en 54 países (véase el cuadro 4). En el anexo I se indican las organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar la concesión de una subvención en 1997. Durante el período de sesiones, la Junta de Síndicos recibió en privado a seis representantes de organizaciones que administran 18 programas diferentes. Pese al retraso en hacer efectivas las promesas de contribuciones y al escaso número de Estados contribuyentes (32 de 187 posibles contribuyentes), la Junta ha procurado atender todas las solicitudes de financiación que se ajusten a los criterios de selección otorgando alrededor del 30% del monto solicitado, o a veces más, según el costo de los tratamientos ofrecidos a las víctimas y el número de víctimas atendidas. Se atribuyó prioridad a las organizaciones que se habían ajustado más estrictamente a las exigencias de la Junta en relación con la presentación de informes y estados financieros sobre la utilización de las subvenciones concedidas anteriormente.

Cuadro 4
Distribución geográfica de las subvenciones recomendadas en 1997

Región[a]	*Número de países*	*Número de programas*	*Número de organizaciones*	*Subvención (dólares EE.UU.)*
África	14	14	14	384 947
América del Norte	2	14	14	383 000
América Latina y el Caribe	11	21	18	561 000
Asia, y el Pacífico, y Oriente Medio	10	15	15	534 000
Europa occidental	11	30	25	938 907
Europa central y oriental	8	10	8	135 000
Total	**56**	**104**	**94**	**2 936 854**

[a] Esta distribución por regiones se inspira en la distribución de los Miembros de la Asamblea General en grupos regionales y se utiliza para facilitar la labor de la secretaría del Fondo y de la Junta de Síndicos, así como para tener en cuenta el hecho de que bastantes proyectos ofrecen asistencia a víctimas de la tortura en diferentes países de la misma región.

Gráfico 2
Subvenciones concedidas en 1997

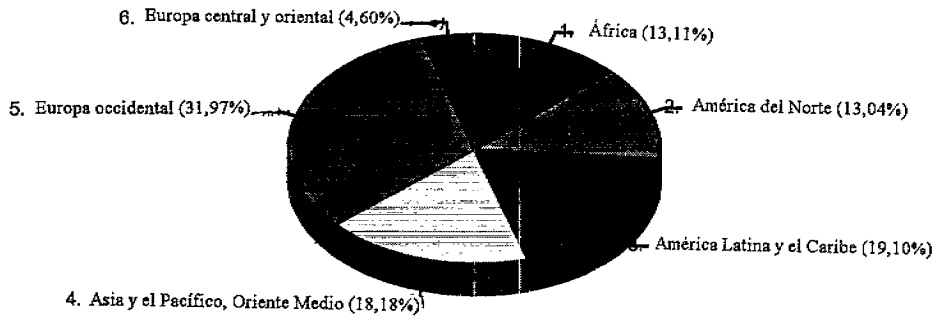

28. Conviene subrayar que las subvenciones concedidas a las organizaciones de América del Norte y de Europa occidental se utilizan para el tratamiento de víctimas de la tortura provenientes de un gran número de países de las otras regiones del mundo, principalmente solicitantes de asilo y refugiados víctimas de la tortura. Es un hecho confirmado desde hace muchos años que por lo menos el 50% de los solicitantes y refugiados que piden asilo y que han sido objeto de alguna forma de detención fueron torturados en sus países de origen. En 1996 dos gobiernos europeos han otorgado una alta distinción a mujeres famosas en todo el mundo por su trabajo en favor de las víctimas de la tortura. La Doctora Hélène Jaffé, Directora de AVRE (Association pour les victimes de la répression en exil), organización con sede en París, recibió del Gobierno de Francia el título de Chevalier de la Légion d'honneur. La Sra. Helen Bamber, Directora de la "Medical Foundation for the Care of Victims of Torture", que tiene su sede en Londres, ha sido nombrado OBE ("Officer of the Order of the British Empire") por el Gobierno del Reino Unido. Las dos organizaciones figuran entre las primeras que recibieron financiación del Fondo, desde 1985.

29. Desde la creación del Fondo hasta el 30 de mayo de 1997, la secretaría ha abierto 279 expedientes de proyectos (cada organización puede presentar varios proyectos, los cuales a su vez pueden dar lugar a varios subproyectos).

30. Al final de su 16° período de sesiones, la Junta de Síndicos organizó una conferencia de prensa y una reunión de información con los Estados donantes interesados para presentar los desembolsos efectuados.

VI. Tipos de tortura y de secuelas de la tortura

31. Las informaciones de que dispone el Fondo confirman las recibidas por otros sectores de la Secretaría, según las cuales la tortura tiene secuelas físicas y psicológicas de larga duración, y a veces irreversibles (véase el párrafo 2).

32. Según esas informaciones y la clasificación efectuada por ciertas organizaciones, entre los tipos de torturas practicadas figuran, entre otras:

Agresiones físicas
- Bofetadas, golpes
- Culatazos, latigazos, golpes con una barra de hierro, con ropa mojada, etc.

Técnicas especiales de castigo:
- "Teléfono" (palmadas en los oídos)
- "Phalanga" (golpes en la planta de los pies)
- "Operating table" (se obliga a la víctima a acostarse en una mesa con la parte superiordel cuerpo en el vacío y se la golpea en elabdomen)
- Arrancar las uñas
- Tirar de los cabellos
- Obligar a la víctima a saltar al vacío o precipitarla al vacío
- Choques eléctricos

Quemaduras
- Con agua hirviendo
- De cigarrillo
- Con productos químicos
- Con productos incandescentes

Sevicias sexuales
- Violación por una persona del sexo opuesto o del mismo sexo
- Introducción de objetos inertes en la vagina o en el recto
- Introducción de animales vivos (arañas, ratones, etc.) en la vagina o en el recto
- Choques eléctricos en los genitales
- Golpes en los órganos genitales

Asfixia
- Por estrangulación
- Encerrando la cabeza en una bolsa de plástico
- Hundiendo la cabeza en el agua
- Por inmersión en agua mezclada con orina o excrementos

Posiciones forzadas
- Se cuelga a la víctima de las piernas, las manos, los brazos o los pulgares
- Se cuelga a la víctima con los brazos y las piernas atados a un palo
- "Plantón" (se obliga a la víctima a permanecer de pie durante horas en condiciones climáticas extremas)
- Se estiran los miembros y el tronco de la víctima
- Se obliga a la víctima a permanecer sentada o arrodillada
- Se encadenan las muñecas y/o los tobillos de la víctima

Privación
- De alimentos y de agua
- De sueño
- De atención médica
- De sonido y de contactos (aislamiento incomunicado)

Tensión sensorial
- Ruidos o música a un volumen muy alto
- Gritos y voces
- Luz fuerte
- Temperatura muy baja o muy alta

Torturas psicológicas
- Acusaciones falsas
- Amenazas de muerte o de otro tipo contra la víctima, su familia o sus amigos
- Simulacro de ejecución
- Se obliga a la víctima a ejecutar a otros prisioneros

Tratamientos degradantes
- Privación de higiene personal
- Tratamiento abusivo con excrementos
- Se obliga a la víctima a realizar actos degradantes (lamer como un perro, etc.)
- Agresiones verbales

Asistir a actos de tortura

Se obliga a la víctima a mirar o a escuchar la tortura de otras personas, familiares, amigos o prisioneros

Manipulación farmacológica

Utilización de drogas orales, intramusculares o intravenosas

33. Los tipos de secuelas provocadas por la tortura comprenden los siguientes síntomas:

Trastornos somáticos
Trastornos postraumáticos
Ansiedad, depresión
Trastornos psicosomáticos
Trastornos de la personalidad
Crisis psicóticas agudas
Trastornos de evolución crónicos
Problemas de inadaptación social: toxicomanía, delincuencia
Disfunción conyugal
Disfunción familiar
Trastornos de la sexualidad
Tentativas de suicidio
Trastornos del comportamiento
Lesiones corporales:
- Cicatrices/manchas
- Fracturas
- Deformaciones
- Pérdida de dientes
- Pérdida de la vista
- Perforación del tímpano
- Dolores
- Aborto provocado

VII. Búsqueda de financiación

A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos

34. En su resolución 36/151 de 16 de diciembre de 1981, en virtud de la cual se creó el Fondo, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos a promover y solicitar contribuciones y promesas de contribuciones. La Asamblea General pidió al Secretario General que prestara a la Junta toda la asistencia que pudiese necesitar e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo.

35. De conformidad con el programa de trabajo enunciado en su decisión 48/431 de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General adopta una resolución sobre el Fondo todos los años pares. La resolución 51/86, de 12 de diciembre de 1996, es la última que ha adoptado en la materia. La Asamblea, en esa resolución, y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1997/38 de 11 de abril de 1997, han exhortado a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo a que atiendan favorablemente las solicitudes de contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter periódico cada año antes del período de sesiones de la Junta de Síndicos. La Asamblea General deberá aprobar una resolución sobre el Fondo en 1998.

B. Cartas a los Estados

36. La Junta de Síndicos expresó su profunda gratitud al Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la carta enviada el 11 de noviembre de 1996 a todos los Ministros de Relaciones Exteriores de Estados que no habían contribuido nunca al Fondo para invitarles a que lo hicieran, y por otra carta, enviada a los Estados que contribuían regularmente al Fondo, invitándoles a que aumentaran sus contribuciones.

VIII. Conclusiones

37. El apoyo del Fondo es primordial para las organizaciones interesadas, dado que las fuentes de financiación de la asistencia a las víctimas de la tortura son limitadas, y suele suceder que se interrumpan programas de ayuda a las víctimas por falta de medios financieros. Es preciso que el apoyo financiero aumente constantemente. Se ruega a los donantes que deseen hacer contribuciones al Fondo consultar el anexo III respecto de las modalidades de pago.

Notas

[1] Véase también el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/27), secc. IV, párrs. 13 a 16, "Evaluación de las necesidades", y el párrafo 23 del presente informe, "Solicitudes de asistencia".

[2] E/CN.4/1997/27 y Add.1.

[3] HR/97/37.

Anexo I

Organizaciones humanitarias que reciben subvenciones del Fondo

A. Organizaciones subvencionadas en 1997 que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar su nombre y el tipo de asistencia que prestan

Organización	*Tipo de asistencia prestada*
Abuelas de Plaza de Mayo (APM) (Argentina)	Sicológica, social, jurídica
ACAT (Asociación de Cristianos para la Abolición de la Tortura) (México)	Médica, psicológica, jurídica
Amani Trust (Zimbabwe)	Médica, psicológica, formación de profesionales de la salud
Amigos de los Sobrevivientes (Oregón, Estados Unidos de América)	Médica, psicológica, social
ATYHA (Centro de Alternativas en Salud Mental) (Paraguay)	Médica, psicológica, social
AVRE (Association pour les victimes de la répression en exil) (París, Francia)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
Balay Incorporated (Quezón City, Filipinas)	Médica, psicológica, social
Behandlungszentrum für Folteropfer (Berlín, Alemania)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
CAPSDH-Ghana (Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme) (Accra, Ghana)	Médica, psicológica, social
CAPSDH-Guinea (Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme) (Guinea)	Médica, psicológica, social
CCVT (Canadian Centre for Victims of Torture) (Toronto, Canadá)	Médica, psicológica
CDHES (Comisión de Derechos Humanos de El Salvador) (El Salvador)	Médica, psicológica, social, jurídica
CEDAVIDA (Fundación Social Colombiana) (Bogotá, Colombia))	Médica, psicológica, social

Organización	*Tipo de asistencia prestada*
CEFPRODHAC (Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos) (Tamaulipas, México)	Médica, psicológica, jurídica
CIIS (California Institute of Integral Studies) (Estados Unidos de América)	Médica, psicológica
CINTRAS (Centro de Salud Mental y Derechos Humanos) (Santiago de Chile)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
CNDDHH (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Perú)	Psicológica
CODESEDH (Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos) (Buenos Aires, Argentina)	Médica, psicológica, social, seminarios
COMEDE (Comité médical pour les exilés) (París, Francia)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
Croix Rouge suédoise (Malmoe, Skovde, Estocolmo, Uppsala, Suecia)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
Croix Rouge suisse (Berna, Suiza)	Médica, psicológica
CVICT (Centre for Victims of Torture) (Katmandú, Nepal)	Médica, psicológica, social
CVT (Centre for Victims of Torture (Minnesota, Estados Unidos de América)	Médica, psicológica, social
EATIP (Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial) (Buenos Aires, Argentina)	Médica, psicológica, social
ECSTT (Edmonton Centre for Survivors of Torture and Trauma) (Edmonton, Canadá)	Médica, psicológica, social
EXIL (Centre médico-psychosocial pour réfugiés) (Bruselas, Bélgica)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas) (Santiago de Chile)	Médica, psicológica, social, jurídica, seminarios
FIND (Family of Victims of Involuntary Disappearance) (Filipinas)	Psicológica

Organización	*Tipo de asistencia prestada*
FRC (Family Rehabilitation Centre) (Colombo, Sri Lanka)	Médica, psicológica, social, jurídica
Geneva Initiative on Psychiatry and UkranianPsychiatric Association (Amsterdam, Países Bajos)	Médica, psicológica, social
HHR (Home for Human Rights) (Colombo, Sri Lanka)	Médica, psicológica
HRFT (Human Rights Foundation of Turkey) (Ankara, Estambul, Esmirna, Turquía)	Médica, psicológica
ICAR Foundation (Medical Rehabilitation Centre for Victims of Torture) (Bucarest, Iasi, Craiova, Rumania)	Médica, psicológica, social
Iglesia Metodista (Centro de salud mental) (Punta Arenas, Chile)	Médica, psicológica
JKC (Refugee Advice Centre) (Pakistán)	Médica, psicológica, social
Justice pour Tazmamart (Francia)	Social
Kanyarwanda (Rwanda)	Médica, psicológica
LAPPH (Ligue des anciens prissonniers politiques haïtiens, des amis et parents des disparus) (Puerto Príncipe, Haití)	Médica, social, jurídica
Mandela Institute (Israel)	Médica, psicológica, jurídica
Medical Foundation for the Care of Victims of Torture (Londres, Reino Unido)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
Methodist Church of Southern Africa (Durban, Sudáfrica)	Médica, psicológica, social, jurídica
OCISO (Ottawa-Carlton Immigrant Services Organization) (Canadá)	Psicológica
OMCT/SOS Torture (Ginebra, Suiza)	Asistencia de urgencia a las víctimas de la tortura
OMEGA (Graz, Austria)	Médica, psicológica, social, jurídica
PCATI (Israel)	Jurídica

Organización	*Tipo de asistencia prestada*
POC (Prisoners of Conscience Appeal Fund) (Londres, Reino Unido)	Social
Primo Levi (París, Francia)	Médica, psicológica, social
Psychosocial Centre for Refugees (Colonia, Alemania)	Médica, psicológica, social
PTV (Programme for Torture Victims) (California, Estados Unidos de América)	Médica, psicológica, social
RCT (Rehabilitation Centre for Victims of Torture) (Copenhague, Dinamarca)	Médica, psicológica, seminarios, formación de profesionales de la salud
RCTV (Rehabilitation Centre for Torture Victims) (Yanina, Grecia)	Médica, psicológica
Red de Apoyo por la Justicia y de la Paz (Caracas, Venezuela)	Médica, psicológica, social
Redress (Londres, Reino Unido)	Jurídica
Refugee Mental Health Access Project (Colorado, Estados Unidos de América)	
Refugio (Bremen, Alemania)	Médica, psicológica, social
Rehabilitation Centre for Victims of Torture (Bosnia)	Médica, psicológica, social
Rehabilitation Centre for Victims of Torture (Croacia)	Médica, psicológica, social
Restart Centre (Trípoli, Líbano)	Médica, psicológica, social
RIVO (Réseau d'intervention auprès des personnes ayant subi la violence organisée) (Montreal, Canadá)	Médica, psicológica, social
RTCR (Rehabilitation Centre for Torture and Repression Survivors) (Vilnius,Lituania)	Médica, psicológica, social
SMRC (Medical Rehabilitation Centre for Victims of Torture) (Riga, Letonia)	Médica, psicológica, social
Survivors International of Northern California (California, Estados Unidos de América)	Médica, psicológica, formación de profesionales de la salud
SVTG (Sudanese Victims of Torture Group) (Londres, Reino Unido)	Médica, psicológica

Organización	*Tipo de asistencia prestada*
TNM (Tortura Nunca Mais) (Río de Janeiro, Brasil)	Médica, psicológica, social
TOHAV (Turquía)	Médica, psicológica, social y jurídica
TRUSTT (Brisbane, Australia)	Médica, psicológica, social
VAST (Vancouver Association for the Survivors of Torture) (Vancouver, Canadá)	Médica, psicológica, social, jurídica
VAT (Voice Against Torture) (Islamabad, Pakistán)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud
XENION (Berlín, Alemania)	Médica, psicológica, social
ZEBRA (Zentrum zur sozialmedizinischen rechtlichen und kulturellen Betreuung von Ausländern und Ausländerinnen) (Graz, Austria)	Médica, psicológica, social

B. Otras organizaciones subvencionadas en 1997

Otras 24 organizaciones humanitarias, de asistencia médica o social han preferido no figurar en esta lista. Sus actividades abarcan asistencia médica, psicológica y social y la formación de profesionales de la salud.

Anexo II

Declaración del Sr. Ivan Tosevski, de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, hecha en el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el 27 de marzo de 1997

Agradezco al Señor Presidente y a los demás miembros de la Mesa la oportunidad que me han deparado de dirigirme a la Comisión de Derechos Humanos en nombre del Presidente y de los otros cuatro miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, entre los que me cuento. En los documentos A/51/465 y E/CN.4/1997/27 y Add.1 figuran un informe detallado del Secretario General al último período de sesiones de la Asamblea General y la información actualizada presentada en el actual período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos acerca de la situación del Fondo, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1996/33 de la Comisión, en el marco del tema 8 de su programa.

De conformidad con varias convenciones de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos, la OIT y el Comité Internacional de la Cruz Roja, la prohibición de la tortura es un derecho que debe protegerse en todas las circunstancias y que no es "derogable" ni siquiera en épocas de emergencia pública, disturbios internos o internacionales o conflicto armado. Esto lo reafirmó universalmente en 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos al subrayar que "una de las violaciones más atroces de la dignidad humana es el acto de tortura, que destruye esa dignidad de las víctimas y menoscaba la capacidad de las víctimas para reanudar su vida y sus actividades".

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las víctimas de la tortura con ánimo puramente humanitario, la Asamblea General, en su resolución 36/151 de 16 de diciembre de 1981, creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura con el fin de que pudiera recibir contribuciones para distribuirlas por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda médica, psicológica, social, económica y legal a las víctimas de la tortura.

De conformidad con la resolución 36/151, se estableció una Junta de Síndicos encargada de asesorar al Secretario General respecto de la administración del Fondo. En el informe del Secretario General de 9 de octubre de 1996 (A/51/465) se proporciona más información sobre las actividades de la Junta.

En los informes mencionados el Secretario General indicaba que, en 1996, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones de la Junta de Síndicos sobre la concesión de subvenciones a 96 proyectos presentados por 92 organizaciones humanitarias en 54 países, por un monto total de 2.435.500 dólares. No obstante, el número total de solicitudes de financiación recibidas por la secretaría del Fondo en 1996 ascendió a más de 5 millones de dólares; así pues, el Fondo sólo pudo financiar el 50% de las solicitudes.

En 1997 la secretaría del Fondo ha recibido 117 propuestas de proyecto, o sea un aumento del 22% en comparación con 1996. Por lo general, teniendo en cuenta las limitaciones financieras del Fondo ninguna solicitud puede exceder de un tercio del

presupuesto total de un proyecto. Si bien este año se ha solicitado un monto total de 6.8 millones de dólares —un aumento de 1,8 millones de dólares en comparación con 1996— las *necesidades reales* de los proyectos presentados al Fondo ascienden a 25 millones de dólares.

En su resolución 1996/33, la Comisión de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos los llamamientos de la Comisión para obtener contribuciones al Fondo. El 11 de noviembre de 1996, el Alto Comisionado envió una carta, en la que solicitaba que las contribuciones se hicieran efectivas antes de la reunión de la Junta de Síndicos del Fondo.

Desde que se publicó la adición al informe del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/1997/27/Add.1), los Gobiernos de Andorra, Argelia, Canadá, Chipre, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Islandia, Malta, Nepal, Noruega y Suiza han hecho efectiva una contribución. Al 27 de marzo de 1997, las contribuciones abonadas al Fondo por 23 gobiernos y dos particulares ascienden a 1.561.581 dólares.

También han hecho promesas de contribuciones por un importe total de 1.825.400 dólares los Gobiernos de Alemania, Austria, Chile, Estados Unidos de América, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, la República de Corea y la Santa Sede. Los Estados Unidos serán el principal donante del Fondo en 1997, con 1,5 millones de dólares. No obstante, todas estas promesas y nuevas contribuciones tienen que hacerse efectivas antes del 20 de mayo de 1997, dado que en su próximo período de sesiones, que se celebrará del 20 al 30 de mayo de 1997, la Junta de Síndicos sólo estará autorizada a examinar las contribuciones pagadas, y no las promesas de contribuciones realizadas. Toda contribución abonada con posterioridad a esa fecha sólo podría considerarse para 1998.

Por lo tanto, es posible que la situación del Fondo haya mejorado durante el año en curso, con un total de recursos igual a 3.540.815 dólares (2.435.500 dólares en 1996), siempre que todas las promesas de contribuciones se hagan efectivas antes del 20 de mayo y teniendo en cuenta el aumento del 22% en las solicitudes de subvenciones para 1997.

El 30 de mayo, último día del período de sesiones de la Junta de Síndicos, se organizará una reunión de información con donantes interesados y los miembros de la Junta. El 18 de marzo la secretaría del Fondo organizó otra reunión de información para las organizaciones no gubernamentales interesadas que asisten al actual período de sesiones de la Comisión.

Anexo III

Cómo abonar una contribución o hacer una promesa de contribución al Fondo

A. Cómo abonar una contribución al Fondo

1. Para hacer una contribución al Fondo mediante transferencia, sírvase remitir el pago a: "United Nations Geneva General Fund" c/o Société de banque suisse, SBS, B.P. 2770, CH-1211 Genève 2; Suise;en dólares de los Estados Unidos, cuenta CO-590-160.I, y en francos suizos, cuenta CO-590-160.0

2. También se puede enviar un talón bancario a la orden de "Naciones Unidas" a: Trésorerie, ONU, Palais des Nations, CH-1211 Genève 10, Suisse, o a: Treasury UNO, New York, N.Y. 10017, Estados Unidos.

3. Sírvase indicar en todos los casos: "con destino al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, cuenta CH"

B. Cómo hacer una promesa de contribución

4. Los Estados pueden hacer sus promesas de contribuciones durante el período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, que se celebra cada año en Nueva York en un día del mes de noviembre.